SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 17 minutos.)

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"1) El Ministerio de Economía y Finanzas, invita a la conferencia que brindará el profesor Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía y Presidente de la International Economic Association, el sábado 7 de diciembre de 2013, a las 18:45 horas, en la Sala Hugo Balzo del Auditorio Adela Reta.

2) Nota de la Comisión Directiva de A.F.DI.GE.CO. (Asociación de Funcionarios de la Dirección General de Comercio) a la que adjuntan propuestas de modificación de los artículos 21 y 35 del proyecto de ley de Zonas Económicas Especiales".

Antes que nada, quisiera hacer un comentario a los demás señores Senadores. Cuando vinieron los integrantes de la Cámara de Zonas Francas del Uruguay, plantearon dos preocupaciones, una relativa al artículo 7º y otra al 26. Por nuestra parte, estuvimos trabajando con el Ministerio de Educación y Cultura y con la propia Cámara, y acordamos una redacción que creo conforma a todas las partes. De todos modos, daremos cuenta de ello a la Cámara de Zonas Francas del Uruguay y al señor Carriquiry, a fin de que de ambas partes nos respondan formalmente sobre estos textos nuevos, que ya se han repartido. Mientras esperamos las respuestas y analizamos lo que nos trasmitan en el día de hoy nuestros visitantes, pondremos en el orden del día de la sesión del próximo jueves el Código Aduanero, para lo cual pediremos al Ministerio correspondiente que venga a hacer una presentación sobre el tema.

SEÑOR ABREU.- Con respecto al Código Aduanero, quisiera saber cuál es la intención del Gobierno. Es decir, ¿la idea es tratar de avanzar con la aprobación del Código antes de fin de año?

SEÑOR PRESIDENTE.- No; en realidad, vamos a aprovechar este tiempo de espera que comentaba para ir comenzando a analizar el Código Aduanero y, si es posible, escuchar la presentación por parte del Gobierno.

SEÑOR ABREU.- Formulaba esta pregunta, dado que hay otros proyectos de ley, como el del Tribunal de Cuentas, sobre los cuales también se podría aprovechar este tiempo que tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veamos primero si el Gobierno puede hacernos una presentación del Código. A su vez, si avanzáramos con el tema de zonas especiales, dicho asunto también figuraría en el orden del día, pero no sé si tendremos una respuesta formal a tiempo.

(Ingresa a Sala una delegación de Zonamerica.)

–La Comisión de Hacienda tiene el agrado de recibir a una delegación de Zonamerica, constituida por el contador Orlando Dovat, Presidente; el economista Isidoro Hodara, Vicepresidente; el ingeniero Martín Dovat, Director; el contador Jaime Miller, Gerente General y el doctor Carlos Garderes, abogado asesor, quienes han venido en el día de hoy a trasmitirnos algunas impresiones sobre el proyecto de ley.

SEÑOR DOVAT (Orlando).- En nombre del equipo de Zonamerica deseo agradecer muy especialmente esta invitación con el fin de exponer sobre el proyecto de ley de zonas económicas especiales. Trataremos de brindar nuestra visión de la política de zonas francas que ha sido aplicada en los últimos años y no necesariamente en el período de gobierno del Frente Amplio, sino antes también.

En primer lugar, quiero decir que Zonamerica reconoce la colaboración que ha recibido por todas las partes involucradas en este proyecto –Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Comercio, Área Zonas Francas y de esta Comisión de Hacienda– para buscar soluciones a las inquietudes de la Cámara de Zonas Francas del Uruguay, de los explotadores o desarrolladores de las zonas francas y de los usuarios, para mejorar no solo algunos artículos del proyecto de ley de Zonas Económicas Especiales que se consideraban perjudiciales para el régimen franco, sino también modificar radicalmente el proyecto de ley elaborado primariamente por el Poder Ejecutivo y que, antes de ser enviado a esta Comisión, fue modificado. En eso sentimos que hemos sido escuchados.

En esta comparecencia, Zonamerica desea brindar a la Comisión su visión global sobre este proyecto de ley, que considera inconveniente e innecesario. Uruguay tiene zonas francas desde el año 1923 por la Ley Nº 7.523 que creó las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, cuyo objetivo era tratar de fomentar el establecimiento de empresas comerciales e industriales sobre la base de la extraterritorialidad y la exoneración a los usuarios de todo tipo de tributos. La inoperancia de esa zona franca determinó la sanción entre 1949 y 1976 de las leyes Nos. 11.392 y 14.498 y ante el fracaso de esos instrumentos legislativos se aprobó la ley de zonas francas vigente, la 15.921, de diciembre de 1987, que posibilitó el crecimiento de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, y la creación de las actuales zonas francas privadas.

La ley de zonas francas vigente, Nº 15.921, surgió como respuesta a una necesidad de crear las condiciones para traer inversiones desde el exterior, creando empleo e insertando al país en las redes de comercio y servicios globales mundiales. Se hizo así un instrumento abierto, excepcional, que fue incluso copiado e investigado por países e instituciones internacionales. Si observamos la evolución de las zonas francas desde 1923 se concluye que su desarrollo y gran crecimiento se dio en escasos veinte años y a pesar de la Ley Nº 15.921, de diciembre de 1987. En ese escaso lapso las zonas francas cambiaron sustancialmente con el impulso que les dio su carácter privado. Fueron sesenta y cuatro años de intentos fallidos hasta que se logró que las mismas generaran un cambio extraordinario en la economía desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.

Se estima oficialmente que al año 2010 se generó un valor agregado equivalente a tres puntos del PBI y se reconoce que va en aumento a la fecha.

Se diversificó notablemente la oferta exportable del país, siendo los servicios la novedad en su comercio internacional, acompañando la tendencia mundial. Llegaron a las zonas francas de Uruguay cientos de nuevas empresas que dieron trabajo de carácter técnico a nuestros profesionales, siendo hoy los servicios profesionales el 40% de la exportación total de servicios del país.

Como fue expuesto por el señor Ministro Lorenzo, se han creado más de 1.500 puestos de trabajo, permanentes y acumulativos por año, estimándose actualmente que son 15.000 los trabajadores directos de zonas francas, siendo la mayoría de ellos de alta calidad y muy buena remuneración. Internacionalizaron el país en sintonía con la globalización mundial, tanto en actividades industriales como comerciales, de servicios, telecomunicaciones, logística, etcétera.

Se progresó notablemente en la actividad logística, entroncada en la historia y la geografía de nuestro país. Se propuso la radicación de actividades de servicios globales que, de otra manera, nunca hubieran llegado al país, exportándose más de US$ 100:000.000 por ese concepto, siendo las zonas francas su principal exportador.

¿Por qué interesa todo esto? Porque contribuyeron al desarrollo y a la economía de la sociedad uruguaya, porque las zonas francas proyectaron el talento uruguayo al mundo sin los costos desaprovechados de su formación ni del desarraigo, con las ventajas de la formación de las siguientes generaciones. Con lo que hacen las zonas francas se generan actividades que, de otra manera, no existirían. Esto nos asegura que su contribución al PBI es un incremento genuino que no provoca distorsiones ni problemas en el resto de la actividad económica nacional. No podemos hablar por el interés general, pero entendemos que en todos estos aspectos hay convergencia entre las actividades que desarrollamos y las esperanzas de crecimiento y desarrollo del país.

En lo que a Zonamerica se refiere, debemos recordar que fue autorizada por el Poder Ejecutivo en febrero de 1990 y que comenzó sus actividades en 1992. Partiendo de cero, con aportes de sus socios y financiamiento de la Corporación Interamericana de Inversiones, al día de hoy –veintiún años después del comienzo– los números de Zonamerica son claros y se manifiestan en una constante e inquebrantable voluntad de crecimiento, sorteando las dificultades que atravesó y atraviesa.

Así, en apretada síntesis, se señala: Zonamerica lleva invertidos más de US$ 150:000.000. Esto se traduce en disponer de infraestructura en calles, saneamiento, fibra óptica, edificios, centrales de telecomunicaciones, *data centers*, lagunas de tratamiento de aguas servidas, etcétera, y un entorno extraordinario de parques y jardines.

Asimismo, Zonamerica lleva construidos veintiséis edificios de diversos tipos que representan 150.000 metros cuadrados techados para que las empresas vengan, se instalen y trabajen, incluyendo edificios de alta calidad y tecnología, respetuosos del medioambiente. Zonamerica ha generado una constante oferta de trabajo, creando más de diez mil empleos directos, a lo que debe agregarse el empleo indirecto que genera en proveedores, profesionales, despachantes de Aduana, fletes, etcétera, dinamizando además la industria de la construcción en forma directa.

Zonamerica es uno de los clientes más importantes de las empresas públicas, como ser UTE, Antel, OSE y Banco de Seguros del Estado, aportando elevadas sumas al BPS, a la DGI y al Gobierno Departamental. A propósito, vale la pena aclarar –porque hay mucho folclore en lo que se dice acerca de que las zonas francas no pagan impuestos– que Zonamerica como explotador ha pagado millones de dólares en impuestos a lo largo de estos años en IRAE, Impuesto al Patrimonio, leyes sociales, Contribución Inmobiliaria, canon en el área de zonas francas, etcétera. El usuario está exonerado de impuestos pero no de las contribuciones de Seguridad Social –BPS–, y quienes trabajan para los usuarios pagan todos los impuestos correspondientes: IVA, IRPF, etcétera.

También destacamos que tenemos una constante preocupación por la innovación y la excelencia, lo que le valió a Zonamerica el premio a la mejor zona franca de las Américas en el Congreso de Zonas Francas de 2011.

Hemos asumido el riesgo y capitalizado todas las utilidades a lo largo de estos veintidós años. No hemos retribuido a nuestros accionistas con los dividendos y hemos recibido la confianza y el apoyo de prestigiosas instituciones financieras nacionales e internacionales, como la Corporación Interamericana de Inversiones, el Banco República, el Banco de Boston, el Banco Itaú, BBVA y el Banco Comercial. Hemos emitido obligaciones negociables, las que fueron totalmente pagadas, y hemos sido apoyados por inversores extranjeros. Todo esto se logró no sólo basado en la seriedad de Zonamerica sino en el régimen legal que respalda sus operaciones.

También Zonamerica genera un cambio profundo en el manejo de la logística con la incorporación de tecnologías nuevas, atrayendo nuevos jugadores internacionales que se acercaban a la región atraídos por los mercados de los dos grandes países vecinos: Brasil y Argentina. Zona Franca de Montevideo, Zonamerica, nace antes de la revolución de Internet y de concebirse el Mercosur. Con relación a la primera, introduce las comunicaciones punto a punto, siendo el primero en incorporar la videoconferencia, en 1994, como medio para participar en la venta de servicios a distancia. Para ello instala el primer telepuerto de Uruguay con la colaboración de la firma Panamsat; de esto hace ya más de veinte años.

Estos veintidós años no fueron fáciles; existieron muchos inconvenientes que no resuelve, precisamente, este proyecto de ley. Veamos cuáles son las dificultades reales que tienen los operadores, porque eso somos más que explotadores o desarrolladores de zonas francas privadas. Para entenderlo debemos explicar cómo opera una zona franca y cuál es el proceso de decisión del cliente. Es muy importante transmitirles esto. Imaginemos, por ejemplo, que una empresa del exterior quiere ubicar un centro de servicios administrativos en la región. Veremos cómo se conjuga el marco normativo de la Ley de Zonas Francas y el entorno de negocios que ofrece el país, junto con la infraestructura y servicios que ofrece Zonamerica, todo lo cual compone una oferta que compite con otras alternativas que tiene el potencial cliente. Mundialmente es reconocida la tendencia de las

empresas con presencia global a centralizar funciones administrativas en una sola ubicación, donde prestará dichos servicios administrativos a sus filiales, liberándolas de dicha tarea. En síntesis, las filiales se dedican a vender y dar servicio a sus clientes y el centro de servicios compartidos –que es la definición más usual– realiza a distancia una variedad de servicios administrativos para las filiales como, por ejemplo, liquidación de sueldos, contabilidad, compras, manejo de tesorería, atención telefónica a clientes, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, cobranza, etcétera. En Zonamerica hay varios casos de este tipo de centros de servicios; los más notorios son Sabre, con 900 empleados, Despegar, con 346 y Finning Caterpillar, con 120, pero existen decenas de centros de servicios compartidos en escala de entre 50 y 150 empleados. Estas empresas, antes de decidir por Uruguay, analizan varias localizaciones alternativas. Es así que Sabre estudió más de cuarenta ciudades y eligió Montevideo. En el proceso califican su atractivo en base a los siguientes criterios: costo, calidad y cantidad de recursos humanos disponibles –quizás sea uno de los puntos más importantes que nos ha generado un enlentecimiento en la captación de clientes–, marco jurídico, facilidad para hacer negocios, calidad institucional del país, beneficios fiscales que ofrece y calidad de vida para el expatriado, infraestructura disponible, telecomunicaciones, energía, oferta inmobiliaria, facilidad de acceso, aeropuerto, conectividad y distancia respecto a filiales y clientes, y mercado existente, analizando qué otras empresas ya han elegido a Uruguay para hacer operaciones similares y si están entrando a un mercado muy maduro –posible punto negativo para conseguir recursos humanos competitivos– o totalmente inexplorado, lo que puede hacer que vean a nuestro país como un conejillo de Indias.

Pasamos ahora a los dos puntos que son relevantes a la luz del proyecto de ley y el funcionamiento del sistema: el segundo punto, que refiere al marco jurídico, y el tercero, que hace a infraestructura.

En relación al segundo punto –marco jurídico–, debemos decir que el rol que juega la Ley de Zonas Francas –Ley Nº 15.921– es fundamental, no solo por los beneficios fiscales que otorga al usuario, sino quizás con un mayor grado de importancia, por las seguridades que ofrece en cuanto a continuidad de las reglas de juego. No olvidemos que tomar la decisión de establecer un centro administrativo en un país como Uruguay implica desmantelar estas tareas donde se estaban realizando –me refiero a las filiales–, reducir el personal, implementar procesos, entrenar a los empleados uruguayos en estos procesos, en definitiva, cambiar radicalmente la forma en que la empresa opera en una región. Son decisiones que se toman con un horizonte de muy largo plazo, lo que torna impracticable la reversión anticipada.

Por tanto, aquí debemos advertir lo mismo que hizo la Cámara de Zonas Francas del Uruguay cuando se discutió el artículo 26 del proyecto de ley. La incertidumbre e inseguridad que genera la posibilidad de que no se renueve el contrato al usuario, o que se le otorgue por un plazo menor al acordado por el explotador, generaría un riesgo que la empresa no quiere correr y hace que pueda descartarse el Uruguay solamente por dicho factor.

Las empresas van a buscar claridad y certeza en este sentido, y vemos con preocupación que la estabilidad jurídica que hoy ofrece el sistema pasará a depender de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, de la administración de zonas francas de turno.

Cabe destacar que en temas de marco jurídico y beneficios fiscales para el cliente, Uruguay y su sistema de zonas francas compite con localizaciones que también ofrecen beneficios tributarios mediante regímenes similares de zonas francas y exoneraciones para empleados extranjeros, e inclusive han ofrecido partidas para capacitación de los empleados que se contraten.

En definitiva, en cuanto al marco jurídico entendemos que el proyecto de ley generará incertidumbres al posible cliente del Uruguay, que son críticas a la hora de decidir por una localización y que nos pondrá en desventaja frente a otras jurisdicciones en la región donde también se ofrecen beneficios de índole fiscal y operativa.

En el tercer punto hablamos de infraestructura. Esto abarca: confiabilidad, costo, redundancia de los servicios de energía, calidad y velocidad de las telecomunicaciones, agua,

saneamiento, así como la oferta disponible de edificios de oficina o depósitos en régimen de arrendamiento.

Aquí quisiéramos detenernos en un aspecto que hace a la esencia del rol del explotador, que no ha sido contemplado en la Ley Nº 15.921 ni en el actual proyecto de ley, y que sería conveniente incluir en un proyecto innovador sobre zonas francas a efectos de conformar un marco regulatorio que dinamice, agilice y facilite la construcción de la infraestructura, básica para la operativa de una zona franca.

En la inmensa mayoría de los casos los clientes buscan arrendar –derecho de uso– y no construir o comprar sus oficinas. Este hecho obedece a dos factores fundamentales. Primero, se busca minimizar la inversión en activos fijos e infraestructura ya que la empresa tiene, de por sí, necesidad de invertir capital en el desmantelamiento de sus operaciones existentes; mudanzas de personal gerencial; adecuación de sus sistemas informáticos, etcétera. Segundo, el tamaño de la operación evoluciona con el tiempo. La empresa necesita flexibilidad a la hora de adecuar el tamaño de sus oficinas a la escala del centro de servicios. No puede, entonces, invertir en un edificio que luego quede corto o sobrado respecto a su operación.

En definitiva, es el explotador quien debe contar con los espacios disponibles, ya construidos y rápidamente adaptables a las necesidades del cliente. Esto implica que es el explotador quien hace la inversión en activos fijos, lo cual puede comprobarse en la realidad de Zonamerica.

Es de hacer notar que salvo casos muy puntuales, toda la inversión la hizo Zonamerica. Esta realidad fue construida no sin dificultad, porque es claro que el financiamiento a largo plazo en Uruguay nunca fue abundante; el plazo más largo que se otorga a nivel bancario es de siete años, que para una inversión en infraestructura es muy corto para repagar con alquileres. Zonamerica recurrió a préstamos institucionales -al BID-, salida a la Bolsa –emisión de obligaciones negociables–, préstamos en la banca local, además de la permanente reinversión de sus utilidades para poder acompasar el ritmo de crecimiento y necesidades de sus clientes. Por tanto, la velocidad con que Zonamerica y cualquier explotador puede responder para tener siempre un producto disponible, en condiciones de ser ofrecido al mercado, depende del balance del desarrollador y de sus capacidades de financiamiento. Ello impone la búsqueda de soluciones de financiamiento para la construcción de los edificios fuera del sistema tradicional del préstamo bancario al explotador, y para ello se requiere una normativa legal que aliente la inversión en edificios de zona franca, independizándola del explotador, quien continuará otorgando la calidad de usuario. Hoy eso se puede realizar a través, por ejemplo, del derecho de superficie, pero sería muy conveniente que se legislara al respecto y a esos efectos ofrecemos nuestra colaboración y experiencia. Pero estas no son las únicas dificultades que tiene el sistema actual de zonas francas.

También debemos decir que el Área Zonas Francas es lenta y burocrática, a pesar de que la Ley Nº 15.921 estableció expresamente la sencillez y simplificación de los servicios y de los trámites. Aquí no va una crítica al personal o a la dirección de esta unidad operativa sino que es un problema de estructura administrativa y jurídica.

La cosa es que los trámites para aprobar un contrato de usuario consumen muchos meses, cuando debería ser algo automático, complicando también el trámite las exigencias reglamentarias sobre información y planes de negocios que la Ley Nº 15.921 no establece y que esto proyecto de ley “legaliza”. Esto se podría solucionar incorporando al proyecto de ley la autorización automática del contrato en caso de silencio de la Administración en el plazo que se establezca, cosa que hemos propuesto pero no fue concedida, salvo en las renovaciones de los contratos.

También creemos que el Área Zonas Francas debe recuperar su jerarquía institucional, dado que es el órgano que supervisa y controla todas las zonas francas del país. Entendemos que debe ser un órgano desconcentrado, con competencias propias, autonomía y disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta las sumas que el Estado recauda por vía del canon. En tal sentido, consideramos que fue un error –posible de enmendar en este proyecto de ley– el haber quitado autonomía a la Dirección de Zonas Francas, transformándola en una dependencia operativa de la Dirección General

de Comercio, transfiriendo recursos y competencias de contralor de las zonas francas a la DGI, que es un organismo recaudador.

Otro punto relacionado con la construcción de infraestructura y edificios sobre el que se debería legislar, es el referido al fraccionamiento y comercialización de predios dentro de zona franca, especialmente en una de tipo comercial y de servicios con multiplicidad de operadores o clientes, de forma de facilitar la venta de predios a terceros para la construcción de edificios, abaratando los costos y mejorando el endeudamiento al disminuir el recurso al crédito bancario.

En el régimen actual, ello es lícito dado que el explotador no tiene por qué ser dueño de la tierra, existiendo además una servidumbre legal que garantiza la afectación del predio franco a dicho destino por todo el plazo de la autorización al explotador. No obstante, a efectos de evitar interpretaciones disímiles y ganar en certeza jurídica, sería muy bueno que la Ley de Zonas Francas, o de zonas económicas especiales, regulara directamente lo referente al fraccionamiento de predios, superficies mínimas, propiedad horizontal, etcétera. En similar sentido, sería también conveniente que la Ley de Zonas Francas, o de zonas económicas especiales, incorporara normas que ratifiquen la unidad de gestión del Poder Ejecutivo en todo lo atinente a ellas, especialmente en lo relativo a su localización, evitando interpretaciones disímiles sobre las competencias territoriales de la Ley de Zonas Francas y la Ley de Ordenamiento Territorial, para lo cual ofrecemos la experiencia y estudios que hemos venido realizando. Por todas estas razones creemos que el proyecto de ley de Zonas Económicas Especiales no contribuye a la modernización ni a un cambio efectivo de las zonas francas, ni soluciona las dificultades que en estos veinte años se han ido presentando.

Está claro que el gran salto que dieron las zonas francas para innovar, crecer, desarrollarse y mostrar los resultados que hoy tienen y que la propia exposición de motivos reconoce y resalta, es porque la Ley n.º 15.921 creó un marco normativo muy seguro para desarrollar estos emprendimientos.

Dentro de un marco regulatorio, cabe destacar que uno de los pilares es el marco legal contractual establecido por la Ley Nº 15.921, que brinda certeza y libertad a los operadores y sobre todo a quienes analizan radicar sus inversiones en el país, porque ello garantiza la seguridad jurídica y al inversor en el sentido de que lo que acuerde con el contratante será respetado, que los aspectos básicos de su inversión no estarán al criterio cambiante de los Poderes Ejecutivos de turno.

La ley y el contrato han tenido una importancia capital en la atracción de empresas a nuestro país. Por cierto que el objetivo fiscal es tenido en cuenta por los empresarios, pero no hay incentivo fiscal que atraiga si el Estado no garantiza su estabilidad, si se alteran las reglas de juego y por vía indirecta se los desconoce y se genera incertidumbre si el Estado se inmiscuye en los contratos privados.

A nuestro juicio, ese es el riesgo que se corre con el actual proyecto de ley de Zonas Económicas Especiales a estudio de la Comisión de Hacienda, proyecto que es innecesario y profundamente inconveniente.

En la exposición de motivos el Poder Ejecutivo reconoce que a veinticinco años de vigencia de la Ley Nº 15.921, "el régimen de Zonas Francas ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos establecidos". Además, agrega: "Si bien el instrumento de Zonas Francas ha funcionado adecuadamente y ha sido exitoso en términos de la consecución de sus objetivos, se hace necesario perfeccionarlo y adaptarlo a la nueva realidad mundial y local que ha experimentado profundas transformaciones a lo largo de los últimos 25 años". Más adelante señala: "El régimen de Zonas Francas debe ser considerado como parte de un sistema integral de promoción de inversiones y también es en este sentido que es necesario actualizarlo y especializarlo".

No obstante la intención de perfeccionar y adaptar el régimen de zonas francas a una nueva realidad mundial, lo que se percibe con la lectura del proyecto de ley es la ausencia de medidas concretas de modernización o actualización –salvo el tema referido a las zonas temáticas– si es que ello requiere necesariamente un proyecto de ley como este.

A la vez en el texto queda en evidencia la preocupación del Poder Ejecutivo por el control de las actividades, de los operadores, del régimen franco y la pérdida de libertad y autonomía que hoy tiene el usuario en el régimen de la Ley Nº 15.921. El proyecto de ley exige al usuario cosas que la Ley actualmente vigente –cuya eficacia no puede ponerse en duda– no exige, dado que la Ley Nº 15.921 se estructuró sobre el régimen de libertad y autonomía contractual, dentro de los límites que la propia ley determina. Voy a citar algunos ejemplos de tales restricciones al principio de libertad contractual: 1) la obligación de que el contrato de usuario contenga información sobre la empresa y proyecto a realizar –plan de negocios– que permita evaluar su viabilidad económica y financiera y su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1º.

2) Las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo para autorizar contratos de usuario por plazos menores a los acordados por las partes, lo que se hará por resolución fundada según montos de inversión en activos fijos y generación de empleo.

Estos ejemplos determinan que en última instancia, el futuro usuario no podrá saber si su proyecto será autorizado porque no sabe si cumple con la información y los parámetros que fijará en cada caso el Poder Ejecutivo, ni podrá saber si el plazo del contrato que acordó con su contraparte –plazo que es la base de su proyecto– será finalmente autorizado por el Poder Ejecutivo o renovado posteriormente, lo cual implica cercenar la base contractual y dejar al administrado en manos del Poder Ejecutivo de turno.

Con todo el respeto que nos merece el Poder Ejecutivo y quienes elaboraron el proyecto de ley, Zonamerica opina que, por todas las razones expuestas, debería ser analizado con mayor profundidad, a fin de incorporar medidas reales de actualización, modernización y simplificación, pues tal como está redactado se corre el riesgo de que se produzca un retroceso en el desarrollo de las zonas francas, así como en la atracción de inversión directa, crecimiento y contribución en el desarrollo del país, elementos que se señalan en la exposición de motivos.

Concluyendo, la Ley Nº 15.921, es una normativa joven e innovadora, que contribuyó enormemente al éxito de un régimen estancado por más de sesenta años. La Ley Nº 15.921, a partir de la década de los años noventa, brindó la posibilidad de adaptarse a los significativos y profundos cambios operados en la región y en el mundo, permitiendo que, a su amparo, se desarrollaran la internacionalización de las telecomunicaciones, la modernización de las actividades logísticas y la internalización de los servicios, sector este que ha venido ganando importancia en comparación con el de las actividades primarias.

A esos efectos, no fue necesario dictar una nueva ley, ni parece que lo sea ahora. Las compañías internacionales valoran el régimen contractual de la Ley Nº 15.921 porque otorga certeza y seguridad. Por ende, no es aconsejable exigir a los proyectos de contratos de usuarios que cumplan con los requisitos que la Administración considere en cada caso; no es aconsejable facultar al Poder Ejecutivo a fijar el plazo de un contrato entre privados. El control de la actividad del usuario, no debe ser el centro de una reforma legislativa que pretenda innovar y actualizar el régimen de zonas francas. El control se debe hacer a posteriori, en el caso de que el usuario infrinja la ley o los reglamentos.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 15.921, ampliado ahora por el artículo 8.º del proyecto de ley, no debe ser un requisito a exigirse al momento de presentar la solicitud de autorización del contrato de usuario, que en realidad es un proyecto. No vemos la necesidad de dictar una nueva normativa, sobre todo, porque, tal como se desprende de su propio texto, reproduce la mayoría de las disposiciones de la Ley Nº 15.921.

El otorgamiento de un incentivo fiscal al usuario de zona franca, no debe ser mirado como una concesión graciosa del Estado, sino como un instrumento que permite la radicación de empresas, que dejan al país –y dejarán– beneficios y réditos, atrayendo actividades que de otro modo no se hubieran radicado aquí.

Por todo ello, Zonamerica considera que este proyecto de ley no configura una ley innovadora ni modernizadora, sino que, por el contrario, contiene normas que implicarán un retroceso.

Pido disculpas a los señores Senadores por haber leído estas consideraciones, pero me pareció que era la mejor manera de ser concreto. Por supuesto, este material lo dejaremos a la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera plantear una pregunta: ¿Zonamerica discrepa con la posición de la Cámara de Zonas Francas?

SEÑOR DOVAT (Orlando).- Sucede lo siguiente. Tal como lo expresó el doctor Carriquiry al comienzo de su intervención, la Cámara de Zonas Francas sostiene que no es necesario ni oportuno que se elabore una ley, pero, ante la proposición de este proyecto de ley, plantea su opinión y presenta algunos artículos, en el entendido de que la gran mayoría repiten exactamente el contenido de la Ley Nº 15.921 y complican enormemente todo el régimen. Esa es la posición de la Cámara de Zonas Francas.

En nuestra exposición, quisimos ser más claros al explicar por qué estamos en contra de esta iniciativa, mientras que en esas otras oportunidades lo que se hizo fue discutir específicamente algunos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No pretendo polemizar, sino aclarar algunos conceptos.

Entiendo que la Cámara de Zonas Francas, más allá de si considera conveniente o no la aprobación de una nueva ley, discrepa con dos artículos. Pues bien, trabajamos en dos artículos y ahora se va a pedir una contestación formal.

Concretamente, me gustaría saber si la delegación que hoy nos visita está en contra de la aprobación de una nueva ley. Entonces, al mismo momento que nos dicen que están en contra de la ley, expresan que hay una repetición de artículos. Trato de entender cuál es su posición. Se puede decir que esto no es innovador y que hay repetición de artículos. Por otra parte, sobre los artículos que molestaban se estuvo trabajando. Y se puede expresar que la ley enreda todo el sistema y, digamos, innova para atrás. Por tanto, todo esto complica la situación y aparte de los artículos sobre los que estuvimos trabajando hay un listado para analizar que desconozco.

SEÑOR AMORÍN.- Voy a comentar cómo entendí hasta ahora el concepto general de las audiencias, de manera que nuestros visitantes nos digan si estamos en esa línea o no, si estamos de acuerdo con lo que se expresó.

Es evidente que a la Cámara de Zonas Francas como a Zonamerica les parece que la ley es inconveniente, que no es necesaria una nueva disposición, por lo menos, no como la que tenemos a estudio. Es más, en las dos visitas nos han dicho que se repiten muchos artículos y que dos de ellos eran especialmente inconvenientes. O sea, la ley no es necesaria y si había que hacer una nueva tenía que ir en otro sentido. Además, nos dijeron que este proyecto tenía dos artículos que eran especialmente inconvenientes, y en ellos hizo hincapié el contador Carriquiry junto con la delegación que nos visitó en su momento. Se trata de artículos en los que especialmente el Presidente de la Comisión ha estado trabajando. Me parece que lo que escuchamos ahora, básicamente, es lo mismo que ya oímos: que la ley es inconveniente, que no es necesaria, que repite la otra ley, que no es una ley innovadora, que no es distinta y bastaba con cambiar un par de artículos manteniendo la antigua normativa, que estos dos artículos eran especialmente inconvenientes, etcétera. En una apretada síntesis, este es el balance de lo que entiendo hemos recibido de las dos visitas.

SEÑOR GARDERES.- Hubo un proyecto inicial presentado el año pasado que planteaba la derogación de la ley actual de zonas francas y, en forma paralela, reproducía el 90 % de las disposiciones de la misma ley que pretendía derogar. Trabajamos junto con el Ministerio de Economía y Finanzas sobre estos aspectos y, la verdad, nos escucharon y fueron receptivos ante nuestros planteos. Por ello cambiaron el proyecto y en lugar de derogar la ley –creo que lo dice el Ministro Lorenzo en la exposición de motivos– se optó por un sistema que, en realidad, es una derogación tácita, la cual se

produce cuando uno dicta nuevas normas en sustitución de las anteriores. De todas maneras, se mejoró bastante el proyecto, el régimen de transición, etcétera. Frente a este nuevo proyecto, cuando concurrimos a la Comisión con la Cámara de Zonas Francas –la memoria me puede fallar–, el contador Carriquiry dijo específicamente que consideraba que la ley era inconveniente e innecesaria y si se mantenía ese proyecto había un par de artículos que eran bastante complicados. Me estoy refiriendo al artículo 7º, sobre precios de transferencia, y al 26, relacionado con los plazos de contratos de usuarios. En el proyecto inicial se ponía como que era una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo sin ninguna limitación. Después del trabajo realizado, se logró que el actual artículo 26 mejorara sensiblemente, pero quedó el resquicio de que el Poder Ejecutivo, en última instancia, podía fijar plazos menores que los que acordaran las partes en base a estos dos parámetros que también fijaba el Gobierno. En cuanto al artículo 26, entendimos que era mejor lo que nos estaban proponiendo aunque no era lo que realmente considerábamos adecuado.

Para redondear el tema, creo que no hay una contradicción entre lo que acaba de exponer el Presidente de Zonamerica y lo que plantea la Cámara, porque sus actuaciones iban dirigidas a intentar que el proyecto de ley no prosperara, pero viendo que avanzaba, se hizo hincapié en los dos artículos más importantes. De todas maneras, por las razones expuestas por el contador Dovat nos sigue pareciendo que este proyecto es inconveniente e innecesario, y realmente reproduce el 90% de las disposiciones de la Ley Nº 15.921, lo que puede generar –con el cambio de nombre, etcétera– dificultades a la hora de determinar si se emplea el régimen de las zonas económicas especiales o el de las zonas francas, sobre todo durante el período de transición.

SEÑOR ABREU.- Tratando de determinar los aspectos más puntuales, en primer lugar, en oportunidad de la concurrencia de las autoridades de la Cámara de Zonas Francas del Uruguay se hizo una especial referencia a los precios de trasferencia que es, de alguna manera, un elemento que a mi juicio comienza a desincentivar, sobre todo la participación y la muy fuerte injerencia dentro de la actividad comercial, de los que están desarrollando actividades en zonas francas o zonas económicas especiales.

Este un tema que lo tenemos que definir muy bien –lo vamos a ver después–, pero no creemos que sea un instrumento muy útil para las zonas francas, porque puede ser de más injerencia del Estado en aspectos que están regulados y que no necesariamente se pueden profundizar por estas normas.

En segundo término, está claro que, desde el punto de vista tributario, en este proyecto de ley –y vamos a consultar a los invitados– se está viendo un tema que viene siendo discutido desde hace mucho tiempo. Me refiero, específicamente, al relacionamiento de los usuarios directos o indirectos en zona franca con oficinas o escritorios que pudieran tener fuera de ese territorio. Eso, obviamente, está más vinculado con las zonas francas del interior, donde la preocupación es muy grande y se ha venido reiterando en forma insistente.

Compartimos los temas que tienen que ver con la preocupación tributaria, pero a veces el exceso de regulación, de normas, termina creando incluso temores y hasta un exceso de participación por parte de las autoridades tributarias.

Mi preocupación está centrada en estos dos temas, porque los plazos –es cierto que también hay un proyecto de ley que está tratando de modificarlos– y la discrecionalidad con que el Poder Ejecutivo vaya a manejar las autorizaciones en función de los criterios que utilice –por ejemplo, el tipo de inversión–, no constituyen, desde el punto de vista legal, la mejor aproximación a la seguridad jurídica del inversor. Creo que no se trata de que acá simplemente venga el que quiera, sino de que venga dentro de las normas. El problema es que cuando se excede en la regulación o en la participación en lo que puede ser una libre empresa, que tiene opciones de invertir en otros lugares y países, podemos dar señales negativas. Se pueden escuchar muchas cosas sobre cómo se ha venido invirtiendo o sobre el aumento de la inversión, pero hay aspectos y variables externas que tienen más incidencia en estos temas que, por ejemplo, la tasa de interés internacional que, donde comience a variar, puede generar distintas motivaciones para estas inversiones. Si a ello agregamos algunos elementos excesivos de control por la sospecha –que puede existir– de que las zonas francas también

son un instrumento de evasión tributaria por maniobras de distinta naturaleza, no estamos creando las mejores condiciones para darles seguridad jurídica a los inversores.

La preocupación que yo planteo tiene que ver con las variaciones que ha tenido la zona franca –el contador Dovat lo mencionaba– y las distintas desviaciones que ha debido tener, entre otras cosas, por negociaciones internacionales que fueron muy limitantes para el Uruguay, como el caso de la Resolución 8. Debemos empezar a analizar estos temas y a recomponer en función de los nuevos escenarios que se están produciendo, es decir, no sólo mirando el control interno de todo lo que es el sistema impositivo o tributario y los aspectos del precio de transferencia, sino además pensando en cómo acercarnos, por ejemplo, en una negociación –que no sé cuándo se podría dar–, a los beneficios que tienen las zonas francas de Tierra del Fuego o Manaos en las excepciones que se producen en el ámbito de esa Resolución 8.

Creo que estamos obsesionados en reformar las leyes y normas con un criterio casuístico y de recaudación tributaria –es muy legítimo– y a veces no estamos dando el mensaje adecuado. Me parece que atrás de estos proyectos de ley debe existir una estrategia de país que tenga en cuenta cómo se pueden insertar las zonas francas, de acuerdo al Derecho Comparado por un lado y, por otro, en relación a las realidades que vivimos en la región y a las posibilidades que tenemos para volver a crear las condiciones para que las zonas francas tengan una versión industrial.

Ésta sería mi posición sobre este punto y, en ese sentido, quisiera conocer la opinión de nuestros invitados. En el marco estricto de la consideración de este proyecto de ley, quisiera escuchar la opinión de las autoridades de Zonamerica para salir de esta discusión de artículos puntuales, que terminan enfrentando a zonas francas del interior o que atañen a nuevas visiones de precios de referencia, lo cual es parte de la economía internacional pero, como ha quedado de manifiesto en la Comisión, no son los mejores instrumentos para incentivar el funcionamiento de las zonas francas. Simplemente transfiero con esto parte de mis inquietudes y comentarios a los invitados.

SEÑOR PRESIDENTE.- El criterio del Presidente es que los Senadores terminen de plantear sus inquietudes y posteriormente daremos la palabra nuevamente a los visitantes.

SEÑOR TAJAM.- Un tema muy fuerte y destacado en este proyecto de ley es la intención de que los nuevos proyectos se ubiquen fuera de lo que se da en llamar la zona metropolitana, que se define en un área de 40 kilómetros. Se establece que el desarrollo de las nuevas zonas económicas especiales en las que se realicen actividades industriales se aprobará únicamente fuera de la zona metropolitana. Asimismo, cuando las nuevas actividades industriales se realicen en las zonas francas ya instaladas, se priorizará la complementariedad o ampliación de las que ya están o algunos elementos que permitan compensar eventuales ventajas de localización; eso se relaciona con lo anterior, es decir, con que los nuevos proyectos deben estar fuera del área metropolitana. También en ese sentido se vincula un sistema de aliento en cuanto a que podrían ser exonerados de todo tributo –excepto el IRAE y, obviamente, la contribución a la seguridad social– los desarrolladores –antes explotadores– que hagan más inversiones también fuera de la zona metropolitana.

Las zonas temáticas de servicio, que es una innovación que se introduce, están relacionadas con ese intento de ubicar las zonas francas fuera de esa área. Me parece que si uno va recorriendo el proyecto se va encontrando con esas disposiciones que sin duda le dan un carácter especial. Me gustaría saber qué opinan sobre esto porque no fue mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar una constancia; me siento en la libertad de decirlo porque cuando vino la Cámara de Zonas Francas del Uruguay se habló delante de sus autoridades –creo que estaban presentes los señores Dovat y Garderes– y, más allá de toda la exposición, se insistió en los artículos 7º y 26. En aquel momento había varios integrantes de la oposición y aunque el señor Senador Amorín ahora no se encuentra presente, recuerdo que dijo que estaba en condiciones de votar el proyecto si se modificaban los artículos 7º y 26. Se habló con el Gobierno, se trabajó y mucho –el esfuerzo fundamentalmente lo hice yo– y fueron textos para un lado y para otro en el entendido de que si el Gobierno modificaba esos artículos 7º y 26, se contaba con el respaldo –no voy a decir unánime, porque nunca hay unanimidades– de los tres partidos políticos. Dejo constancia de que el Gobierno ya había trabajado con las autoridades de las zonas francas y había remitido un proyecto –

donde incluía un artículo 7º y un artículo 26– en que no había habido acuerdo. Se trabajó, y se trabajó mucho –no digo que esto sea el cien por ciento de lo que se quería–, bajo la premisa de que iba a haber un apoyo importante de todos. Pienso que eso se va a mantener, pero si no fuera así volveríamos a nuestros textos originales, porque no tiene sentido moverse si después no se logran mayores respaldos para el proyecto.

SEÑOR GARDERES.- Obviamente, el señor Presidente se está refiriendo al ámbito partidario y no a nosotros.

Desde nuestro punto de vista reitero y agradezco la permanente colaboración que nos dio para arribar al texto de los artículos 7º y 26 que mejoran sensiblemente los originales, aunque no en su totalidad. Reitero que lo reconozco y se lo agradezco, pero creemos que sería mejor que este proyecto de ley no se aprobara de esta forma y que se reestudiara porque, como ya dijimos, lo vemos inconveniente e innecesario.

El señor Presidente también hizo referencia a que la instalación de las industrias fuera del área metropolitana, y también las zonas francas temáticas, constituyen una innovación, y sin duda estamos de acuerdo, pero entendemos que para ello no había necesidad de un proyecto de ley que reprodujera el 90% de las disposiciones de la actual ley, sino que bastaba con un proyecto sobre zonas francas temáticas. Me parece que lo que en este proyecto se plantea se podría haber logrado igual con la actual ley; lo que cambia es que ahora se permiten actividades dentro del territorio nacional no franco en beneficio de las zonas temáticas francas, pero no se está habilitando una actividad, porque ya está habilitada dado que la actual ley no es taxativa.

Reconozco que esos dos aspectos son innovadores, pero no creo que se necesite un proyecto de ley de este tipo porque genera otras dudas e incertidumbres.

SEÑOR MILLER.- Con respecto al aporte que realizó el señor Senador Tajam, en realidad lo que vemos es que la industria no solamente se mueve por los posibles incentivos fiscales, sino por otros factores básicos de producción. Hay dos ejemplos muy claros, el de UPM –ex-Botnia– y el Montes de Plata, que se instalaron fuera de esa zona y no fue necesario modificar la ley. Simplemente, los factores de producción –como cercanía a recursos o temas logísticos– son muy importantes para decidir dónde ubicarse.

O sea que si bien es muy loable la iniciativa y le damos nuestro apoyo para que la industria tenga una oportunidad en el interior, coincido con el doctor Garderes en que no es necesario tocar la ley a esos efectos.

SEÑOR HODARA.- El señor Senador Abreu había dicho algo sobre Derecho Comparado en esto que no vamos a llamar zonas francas o zonas económicas especiales porque en cada país y en cada legislación tiene un nombre diferente, pero todos tienen en común que hay un estatuto de excepción respecto de lo que rige en el resto del territorio. Lo tienen prácticamente todos los países del mundo y hay miles de zonas francas o zonas económicas especiales, etcétera.

Pensé que podía aportar algo, quizás, dando cuatro ejemplos en el Derecho Comparado. España tiene solo cuatro zonas francas, pero ¡qué zonas francas! La de Barcelona tiene, entre otras muchas actividades, la planta de Nissan Motor Ibérica; todos los automóviles Nissan que circulan en la Unión Europea proceden de esa Zona Franca. Tiene otra en Vigo, donde hay una planta de Citröen con características similares.

No importa el número de zonas francas, sino su volumen. Estados Unidos tiene 450 zonas francas, pero con un alcance menor. Colombia tiene más de 100 y República Dominicana más de 50.

Es interesante recoger un par de referencias más al Derecho Comparado. China ha trabajado sobre la base de zonas económicas especiales, primero en la región de la costa y después expandiéndose de manera gradual a lo largo de casi todo su territorio. Tuvimos una exposición de un experto chino cuando se cumplieron los veinticinco años de la Ley Nº 15.921, y gráficamente

mostraba en el mapa cómo cada vez más había municipios a través de China que incorporaban zonas económicas especiales y recientemente, también, zonas francas. En el caso de Shanghái, instalaron una zona franca adentro de una zona económica especial. Por todo eso digo que no nos perdamos demasiado en la nomenclatura, que es como es.

Recientemente, casi en sincronía con nuestro proyecto, Raúl Castro, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, decidió la aprobación del decreto ley que regirá en la primera Zona Especial de Desarrollo de Cuba –como dije, en cada país tiene un nombre–, que nace a partir de los acuerdos refrendados por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba que en su Lineamiento 103 promueve –ahora viene el Derecho Comparado– "la creación de Zonas Especiales de Desarrollo que permitan incrementar la exportación, la sustitución efectiva de importaciones, los proyectos de alta tecnología y de desarrollo local, así como contribuir a generar fuentes nuevas de empleo”. El nombre no es exactamente el mismo ni tampoco sus objetivos; una lectura rápida hace pensar que son parecidos a los nuestros, pero por ejemplo ahí está sustituyendo importaciones mientras que la opción de los legisladores uruguayos ha sido siempre que las zonas francas no compitan con el mercado local. Por lo tanto, no habría esfuerzo de sustitución de importaciones.

Más allá de eso, en el Derecho Comparado prácticamente todos los países, por multiplicidad de motivos, tienen estatutos de excepción, a la vez que mantienen el régimen general para el resto del territorio. Creo que eso es suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, solo nos resta agradecerles su presencia.

(Se retiran de Sala los representantes de Zonamerica.)

–En virtud de que algunos señores Senadores no estaban al comienzo de la sesión, deseo reiterar que habíamos resuelto que para el próximo jueves invitáramos a representantes del Gobierno a fin de escuchar su opinión sobre el proyecto de ley de Código Aduanero. Por su parte, el señor Senador Abreu pidió incluir como segundo punto del Orden del Día el proyecto de ley sobre Fortalecimiento del Control y Gestión Públicos, ya que desea hacer una exposición y, eventualmente, a partir de allí daríamos la discusión. Por otro lado, está el proyecto de ley de Zonas Económicas Especiales, respecto de lo cual vamos a consultar la opinión de la Cámara a propósito del esfuerzo que se hizo para adecuar los artículos 7º y 26.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

–De modo que fijamos ese régimen de trabajo para el próximo jueves. Se aceptan algunas inquietudes sobre el artículo 21 y, a su vez, vamos a pedirle a la economista Rosa Osimani que nos mande la información que necesitamos. Llegado el caso, inclusive podríamos pedirle que concurra a esta Comisión.

Como se trata de un asunto específico, no vamos a citar al Ministro o a algún otro integrante del equipo cuando, de hecho, si nos ponemos de acuerdo, lo sacamos adelante.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: tenemos aquí los textos de los artículos 46, 7º y también del 26 que tiene una propuesta. En este sentido, estaba viendo que podríamos hacerles algún tipo de ajuste. ¿Estamos en condiciones de conversar sobre esto?

SEÑOR PRESIDENTE.- Repito lo planteado, señor Senador.

Estos textos se trabajaron entre el Ministerio de Economía y Finanzas, y las Cámaras con el objetivo de tener un respaldo mayor a la ley. Obviamente, los que votan son ustedes. Si después el Poder Ejecutivo o el oficialismo no aceptan alguna de las correcciones planteadas por vuestra parte y ustedes no lo votan, volveremos al texto original que, naturalmente, a los efectos de las Cámaras y de algunos –como en mi caso– serían textos menos ricos o menos buenos que los “textos base” que estamos trabajando.

SEÑOR ABREU.- Si he entendido bien, en la elaboración de los textos que estamos manejando, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas participó la Dirección General Impositiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- A regañadientes porque ellos quieren el texto original. Se lo estamos imponiendo porque vamos a tener una base política más amplia en la ley.

SEÑOR ABREU.- La idea es trabajar sobre el tecnicismo del derecho tributario y no simplemente en la intención de la recaudación, porque comprendo que la Dirección General Impositiva quiera recaudar, pero tenemos que ver hasta qué punto se manejan porque estoy percibiendo muchas amplitudes y discrecionalidades en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, más que la recaudación, se trata de tener facultades discrecionales y este artículo 7º, que reforma el artículo 46, recorta dichas facultades a la Dirección General Impositiva. Esa es la razón por la cual no le gusta, pero acepta.

SEÑOR ABREU.- De todas maneras, en cuanto a las discrecionalidades e influencias funcionales que pueda tener una autoridad tributaria de cualquier otra índole, me parece que puede dar para cierta subjetividad, la que puede ser entendible desde el punto de vista de los fines que se persiguen, pero no me queda claro en cuanto a la seguridad del sujeto tributario pasivo, al que se va a analizar de acuerdo a sus influencias funcionales o de cualquier otra índole, contractuales o no, tengan poder de decisión o no. Me parece bien que se quiera recaudar, pero más adelante me gustaría hacer un aporte para ajustarlo –más allá de las intenciones que la DGI pueda tener– y para que no tengamos dificultades jurídicas e impugnaciones de carácter legal en estos temas, sobre todo en los principios de Derecho Tributario. De todos modos, eso lo analizaremos más adelante con tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como todo, se trata de una negociación. El Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley que tiene un artículo 7º y un artículo 26. Si llegamos a ponernos de acuerdo con los textos, bien; en caso contrario, volvemos a los originales. Obviamente, se consultó a las Cámaras porque tiene un tecnicismo que a veces se nos escapa, sobre todo el artículo 7º.

(Dialogados.)

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera saber qué va a suceder con el proyecto de ley sobre el Clearing de Informes. Hace dos años que solicito que lo incluyan en el Orden del Día y se le dé preferencia, pero seguimos en la nada. Es una gran frustración. Además, el pueblo lo pide.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es posible que los representantes del Poder Ejecutivo no puedan venir el próximo jueves para tratar el proyecto de Código Aduanero. Ahora, si pueden venir, aprovechamos esa instancia. Por otra parte, el señor Senador Abreu insistió en presentar su proyecto, pero si desean darle prioridad al referido Clearing, empezamos por él. De lo contrario, que el señor Senador Abreu presente su proyecto y después volvemos al tema del Clearing, cuyo estudio estaba avanzado.

SEÑOR RUBIO.- Sugiero que hagamos lo posible por avanzar en el proyecto de ley sobre el Clearing porque todos los días se reiteran situaciones de este tipo; es un tema muy delicado. Entonces, si fuera posible, podríamos tratarlo en la próxima sesión o hacer alguna consulta que haya quedado pendiente. No recuerdo si hay algo pendiente.

SEÑOR HEBER.- En su momento se hicieron todas las consultas.

SEÑOR GALLINAL- Me pregunto si no podemos formar una subcomisión a los efectos de analizar el proyecto sobre el Clearing y elevar un informe a la Comisión; creo que con una reunión sería suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hagamos eso. En la próxima sesión veremos el proyecto de Código Aduanero y luego, el señor Senador Abreu hará una presentación de su proyecto de ley. Además, desde ya nombramos una subcomisión –que obviamente podría estar integrada por el señor Senador Gallinal y algunos de nosotros– para el análisis del proyecto sobre el Clearing.

(Dialogados.)

SEÑOR HEBER- Si el señor Presidente me permite, como no tenemos muchas sesiones por delante, quisiera saber cuál es la idea de trabajo que tiene el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos hacer la presentación, simplemente, del proyecto de Código Aduanero. La única prioridad que hoy tiene el Gobierno es el proyecto de ley de inclusión financiera, que ni entró. El problema que tenemos es que la rebaja del IVA recién se puede hacer a los cinco o seis meses de que entre en vigencia la ley.

SEÑOR GALLINAL.- Esa es la prioridad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos trabajando en forma bicameral y les pedimos a los señores Senadores que avancen en eso.

(Dialogados.)

SEÑOR RUBIO.- Aclaro que estamos trabajando en el proyecto de inclusión financiera que, por cierto, es muy complejo, pero también el más importante desde el punto de vista de su impacto. Por lo menos, la idea es hacer un gran esfuerzo para terminarlo y aprobarlo cuanto antes.

De modo que nuestra prioridad es ese proyecto, en virtud de su significación social y demás.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE.- A ese respecto, por medio de la Secretaría vamos a solicitar que desde la Cámara de Representantes se nos envíe toda la información, incluyendo las versiones taquigráficas.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

–No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 44 minutos.)